

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Número de radicado: 2021-0278

Clase: Ejecutivo

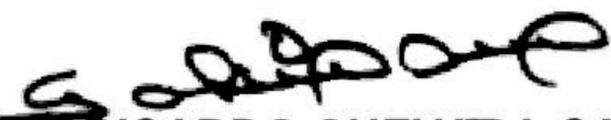
De conformidad con lo instituido en los artículos 593 y 599 del C.G.P. el Juzgado **resuelve:**

1.- Decretar el embargo de los dineros que se encuentren consignados en CDT'S, cuentas de ahorro y corrientes, en las entidades bancarias que se relacionan en el escrito de medidas **cautelares, de propiedad del demandado**. Ofíciase.

2- Decretar el embargo y secuestro del inmueble identificado con F.M.I., No 368-49337, denunciado como de propiedad del demandado. Ofíciase a la Oficina de Registro correspondiente.

3.-Librese oficio a la Entidad Promotora de Salud Sanitas S.A.S., para que informe el nombre de la empresa para la cual cotiza el demandado **José de la Cruz Rivera Florian**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ(2)